



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
07/08/2024 (según el firmante)

Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Calle Alhóndiga, 1-2.º
Alondegi kalea, 1-2.
31002 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdadnavarra.es



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia e Igualdad
Lehendakaritza eta Berdintasun Departamentua

RESOLUCIÓN 418E/2024, de 7 de agosto, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Subvención a entidades locales de Navarra para desarrollar proyectos dirigidos al impulso y apoyo LGTBI+ " en el año 2024

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3821-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua Sección de Subdirección Jurídica y de Gestión Tfno.: 848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención a entidades locales de Navarra para impulso y apoyo LGTBI+
Normas de aplicación:	Ley Foral de Subvenciones

Mediante Resolución 280E/2024, de 8 de mayo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Navarra, para desarrollar proyectos dirigidos al impulso y apoyo LGTBI+ en el año 2024.

Dicha Resolución 280E/2024, de 8 de mayo, autoriza un gasto por un importe total de 70.000 euros con cargo a la partida presupuestaria "080001 08300 4609 232200 (E) Subvención a entidades locales de Navarra para impulso y apoyo LGTBI+" del presupuesto de gastos del año 2024.

Con fecha 6 de junio de 2024 se publicó la convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de Navarra estableciendo un plazo de 1 mes para la presentación de solicitudes.

El día 8 de julio finalizó el plazo para la presentación de solicitudes.

Han concurrido a la convocatoria un total de 18 entidades locales. De entre ellas 2 (Ayto. Estella/Lizarrar y Ayto. Tafalla) realizan solicitud para 2 modalidades (modalidad 1. Diagnóstico y modalidad 4. Programación anual de actividades). El Ayuntamiento de Ansoáin/Antsoain también presenta solicitud para la modalidad 1. Diagnóstico. El resto de solicitudes ha sido para la modalidad 4. Programación anual de actividades. (Ver siguiente tabla).

En el caso del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, según Base 5.2. la cantidad máxima a subvencionar con independencia de los proyectos presentados es de 6.000 euros, por lo que se realiza un ajuste en la cantidad de ambas modalidades hasta alcanzar ese máximo. (Ver cantidad a justificar en cuadro final, identificada con asterisco).

Del mismo modo, a los Ayuntamientos de Pamplona/Iruña, Berriozar y Ansoáin/Antsoain se les realiza el mencionado ajuste correspondiente a la Base 5.2. respecto al importe solicitado. (Ver cantidad a justificar en último cuadro, identificadas con asterisco).



CSV: **AFF3FF7D869D772A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / [ValidarCSV/default.aspx](https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx)

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-07 14:07:13

Pág.: 1/4

EX.03.0005 Rev.: 1



BERRIOZAR

Resolucion Concesion sin anexo_418E-2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.berriozar.es/>

Código Seguro de Verificación: 7JAA ACLU L4YC EMEL VNUW

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
07/08/2024 (según el firmante)

Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Calle Alhóndiga, 1-2.º
Alondegi kalea, 1-2.
31002 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdadnavarra.es



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia e Igualdad
Lehendakaritza eta Berdintasun Departamentua

Con respecto al Ayuntamiento del Valle de Egüés, no se subvenciona parte del importe correspondiente a asistencia técnica, al superar ésta en la modalidad 4 el 50% del total de la actividad subvencionada (Base 4.4.1.a) pero si deberá justificar el total de la asistencia técnica. Por ello se realiza el ajuste correspondiente aplicando la reducción a la cuantía subvencionada. (Ver cantidad a justificar en último cuadro, identificada con asterisco).

Al Ayuntamiento de Berriozar no se le admiten como gastos subvencionables "trofeos" por valor de 200 euros (según Base 4.6.c) Gastos no subvencionables. Regalos) por lo que se descuentan del importe a justificar. (Ver cantidad a justificar en último cuadro, identificada con asterisco).

Expediente Extr@	Entidad Local (Ayto)	CIF	Mod	Presupuesto aceptado INAI/NABI	Puntos	% Concesión	Concesión (€)
0011-3821-2024-000001	Estella-Lizarra	P3109600A	1	4.235,00	95	100%	3.953,63 *
			4	2.192,00	91	100%	2.046,37 *
0011-3821-2024-000002	Baztán	P3105000H	4	2.988,95	86	100%	2.988,95
0011-3821-2024-000003	Zizur Mayor	P3190700I	4	3.054,97	91	100%	3.054,97
0011-3821-2024-000004	Pamplona/Iruña	P3120100G	4	6.000,00	94	100%	6.000,00 *
0011-3821-2024-000005	Cendea de Olza	P3119300F	4	2.086,74	85	100%	2.086,74
0011-3821-2024-000006	Ayto. Orkien	P3190800G	4	4.608,00	88	100%	4.608,00
0011-3821-2024-000007	Manc. SS. Base Arguedas, Valtierra, Villafranca, Milagro y Cadreita	P3121149C	4	2.700,00	81	100%	2.700,00
0011-3821-2024-000008	Igantzi	P3125900E	4	1.745,06	82	100%	1.745,06
0011-3821-2024-000009	Valle de Egüés	P3108500D	4	3.389,99	87	100%	3.389,99 *
0011-3821-2024-000010	Barañain	P3138600F	4	2.999,93	88	100%	2.999,93
0011-3821-2024-000011	Berriozar	P3190300H	4	6.000,00	81	100%	6.000,00 *
0011-3821-2024-000012	Viana	P3125100B	4	944,58	81	100%	944,58
0011-3821-2024-000013	Miranda de Arga	P3117100B	4	1.650,00	81	100%	1.650,00
0011-3821-2024-000014	Ansoáin/Antsoain	P3132500D	1	6.000,00	81	100%	6.000,00 *
0011-3821-2024-000015	Tafalla	P3122700B	1	3.000,00	81	100%	3.000,00
			4	3.000,00	90	100%	3.000,00
0011-3821-2024-000016	Tudela	P3123200B	4	3.400,00	84	100%	3.400,00
0011-3821-2024-000017	Corella	P3107600C	4	3.000,00	91	100%	3.000,00
0011-3821-2024-000018	Manc.Sakana	P3117786H	4	3.350,00	87	100%	3.350,00
TOTALES					65.918,22		65.918,22

Revisada la documentación presentada por las entidades locales, no es preciso solicitar ninguna subsanación puesto que todas ellas presentan la documentación señalada en la Base 6ª, siendo ésta correcta.



CSV: AFF3FF7D869D772A

Pág.: 2/4

EX.03.0005 Rev.: 1

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-07 14:07:13



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ACLU L4YC EMEL VNUW

Resolucion Concesion sin anexo_418E-2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.berriozar.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
07/08/2024 (según el firmante)

Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Calle Alhóndiga, 1-2.º
Alondegi kalea, 1-2.
31002 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdadnavarra.es



GOBIERNO DE NAVARRA
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia e Igualdad
Lehendakaritza eta Berdintasun Departamentua

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8ª, superando todas ellas el umbral de 60 puntos exigibles. La cuantía máxima a subvencionar por proyecto (aunque éste incluya más de una modalidad) será de 6.000 euros como recoge la base 5.2. Por otro lado, la concesión se efectúa de acuerdo a los porcentajes resultantes de las puntuaciones obtenidas en la valoración de cada proyecto, como se especifica en la base 5.3. Es decir, al importe de la cuantía solicitada y aceptada se aplica un porcentaje que varía atendiendo a la puntuación que obtiene cada proyecto (ver siguiente tabla). Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes que se incluye en el expediente individual.

Puntuación		% de importe aceptado
Entre 81 y 100 puntos		100 %
Entre 61 y 80 puntos		80 %
MODALIDADES	IMPORTE	PROPUESTA CONCESIÓN
Modalidades 1 a 4	70.000€	65.918,22 €

La cantidad aceptada para las 20 solicitudes presentadas (el Ayto. Estella/Lizarra y Ayto. Tafalla realizan solicitud para 2 modalidades) asciende a 65.918,22 euros.

Tras la valoración técnica de las solicitudes recibidas en la convocatoria de referencia se comprueba que la partida presupuestaria tiene dotación suficiente para atender todas ellas por lo que no es necesario la realización de prorrateo del importe global destinado (Base 5.1.).

En consecuencia, de acuerdo con las atribuciones otorgadas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en relación con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Conceder las ayudas solicitadas, por importe total de 65.918,22 euros a los beneficiarios que se recogen en la siguiente tabla, con cargo a la partida presupuestaria "080001 08300 4609 23200 (E) Subvención a entidades locales de Navarra para impulso y apoyo LGTBI+" del presupuesto de gastos para el año 2024:

Exp. Extr@	Entidad Local (Ayto)	CIF	Mod	Concesión (€)	Imp. a Justificar (€)
0011-3821-2024-000001	Estella-Lizarra	P3109600A	1	3.953,63	4.235,00 *
			4	2.046,37	2.192,00 *
0011-3821-2024-000002	Baztán - Baztango Udala	P3105000H	4	2.988,95	2.988,95
0011-3821-2024-000003	Zizur Mayor	P3190700I	4	3.054,97	3.054,97
0011-3821-2024-000004	Pamplona/Iruña	P3120100G	4	6.000,00	6.275,14 *
0011-3821-2024-000005	Cendea de Olza/Oltza Zendea	P3119300F	4	2.086,74	2.086,74
0011-3821-2024-000006	Orkoien	P3190800G	4	4.608,00	4.608,00
0011-3821-2024-000007	Manc. SS. Base Arguedas, Valtierra, Villafranca, Milagro y Cadreita	P3121149C	4	2.700,00	2.700,00
0011-3821-2024-000008	Igantzi	P3125900E	4	1.745,06	1.745,06
0011-3821-2024-000009	Valle de Egués	P3108500D	4	3.389,99	4.313,36 *



CSV: AFF3FF7D869D772A

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-07 14:07:13

Pág.: 3/4

EX.03.0005 Rev.: 1



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ACLU L4YC EMEL VNUW

Resolucion Concesion sin anexo_418E-2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.berriozar.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
07/08/2024 (según el firmante)

Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Calle Alhóndiga, 1-2.º
Alondegi kalea, 1-2.
31002 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdadnavarra.es



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia e Igualdad
Lehendakaritza eta Berdintasun Departamentua

0011-3821-2024-000010	Barañain	P3138600F	4	2.999,93	2.999,93
0011-3821-2024-000011	Berriozar	P3190300H	4	6.000,00	7.850,00 *
0011-3821-2024-000012	Viana	P3125100B	4	944,58	944,58
0011-3821-2024-000013	Miranda de Arga	P3117100B	4	1.650,00	1.650,00
0011-3821-2024-000014	Ansoáin/Antsoain	P3132500D	1	6.000,00	21.725,55 *
0011-3821-2024-000015	Tafalla	P3122700B	1	3.000,00	3.000,00
			4	3.000,00	3.000,00
0011-3821-2024-000016	Tudela	P3123200B	4	3.400,00	3.400,00
0011-3821-2024-000017	Corella	P3107600C	4	3.000,00	3.000,00
0011-3821-2024-000018	Manc. de la Sakana	P3117786H	4	3.350,00	3.350,00
TOTAL				65.918,22	

2. Informar a las beneficiarias de la obligación de cumplir, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, con la obligación de transparencia establecida en el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (se habilitará para la tramitación de dicha declaración un nuevo botón en la ficha de la convocatoria).

3. Notificar esta Resolución a todas las interesadas haciéndoles saber que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

4. Trasladar esta Resolución a la Base de Datos de Subvenciones del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 7 de agosto de 2024

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
PATRICIA ABAD ENCINAS



SELLO

BERRIOZAR
Registro de Entrada n.º 2741/2024
Copia escaneada
08/08/2024 10:17CSV: **AFF3FF7D869D772A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-07 14:07:13

Pág.: 4/4

EX.03.0005 Rev.: 1



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ACLU L4YC EMEL VNUW

Resolucion Concesion sin anexo_418E-2024La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.berriozar.es/>

Pág. 4 de 4